

k) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.

l) Gestionar la Web del Centro o supervisar su gestión si ésta es externalizada. Coordinándola con la de la UNED y la de los Centros del Campus, siguiendo la normativa de la UNED.

II) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro y supervisar la del profesorado-tutor, a través de los cursos establecidos por la UNED.

m) Administrar las cuentas de correo del Centro, según los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

n) Apoyar a los tribunales de las pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.

n) Establecer la coordinación tecnológica con el Campus.

o) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el Director.

p) Podrá auxiliarse en estas tareas tecnológicas por un profesor/a-tutor/a de la especialidad.

q) Será responsable de la organización y funcionamiento de la Biblioteca del Centro.

r) Dirigirá el servicio de publicaciones del Centro.

s) Será responsable de la coordinación con los medios de comunicación.

## Capítulo V

### De las coordinaciones

#### Artículo 29.

1. Las coordinaciones, bajo la dependencia y supervisión del Director desarrollan las funciones encomendadas en el presente Reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.

2. Existirá un solo Coordinador Académico y de Extensión Universitaria-Cultural.

3. El Secretario y el Coordinador también ejercerán la coordinación necesaria en el Campus Sureste,

según las directrices del Director del Campus y en representación del Centro de Melilla.

#### Artículo 30.

1. El coordinador/a será nombrado por el Director quien lo comunicará al Patronato y al Vicerrectorado de Centros. Será nombrado de entre los profesores- tutores del Centro. Su cese se producirá:

a) Por decisión de la autoridad que lo nombró.

b) A petición propia.

c) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.

d) Al cumplir setenta años de edad.

#### ANULADO

En los casos a) y b) el coordinador que sea personal laboral fijo del Centro, pasará a un puesto de trabajo en las condiciones que determina la RPT, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla al cual está adscrito el personal laboral del Centro.

#### Artículo 31.

##### Funciones del coordinador

##### 1 Función Académica

a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del director/a.

b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.

c) Actuar como secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de venia docendi.

d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el director/a.

##### 2 De Extensión Universitaria y Cultural

a) Programar y diseñar las actividades de extensión universitaria y cultural del Centro, así como ejecutar y desarrollar dichos programas.